

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Almería y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 129 de 1967, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Terriza Bordiu, en nombre y representación de doña Carmen Zea García, contra la Entidad mercantil «Inmobiliaria Rumei, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Huerto de terrenos movibles en las Marinas de Cabo de Gata, término de Almería, con una superficie de siete hectáreas, de las que sólo están inscritas dos hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas, lindante: Norte y Sur, digo Norte y Este, de Pedro Nieto Ferrer; Sur, de María Ramón Mayor; Oeste, camino de los cortijos de Mazarrulleque. Inscripción: Pendiente a nombre de la Compañía «Inmobiliaria Rumei, Sociedad Anónima»; lo está al de sus anteriores titulares en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 244, del tomo 493, libro 234 de Almería, finca número 12.342.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día once de diciembre de 1967 y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el de ochocientas mil pesetas, fijado expresamente a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Que para tomar parte en la subasta será requisito previo e indispensable que los licitadores consignen en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de titulación de la finca.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Almería a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—8.041-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona en proveído fecha veinticuatro de octubre corriente,

dictado en expediente de extravío de valores promovido por doña Nuria y doña Montserrat Mampel Fernández (número 283 de 1967), y conforme al artículo 550 del Código de Comercio, se hace pública la denuncia del extravío de los valores siguientes:

- a) Diez acciones al portador números 101 al 110, ambos inclusive, propiedad de doña Montserrat Mampel Fernández, y
- a) Diez acciones números 111 al 120, ambos inclusive, y
- b) Veinte acciones números 141 al 160 asimismo inclusive, propiedad de doña Nuria Mampel Fernández.

Todos cuyos valores o acciones reseñadas son de cinco mil pesetas de valor nominal cada una de la Compañía «Construcciones de Aparatos Mecánicos, Sociedad Anónima», y se expide el presente edicto para que la persona o personas a quienes pueda perjudicar la denuncia o al tenor de tales valores puedan dentro del término de ocho días comparecer a alegar lo que a su derecho convinieren ante este Juzgado de Primera Instancia número once de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, apercibiéndoles que de no verificarlo podrá pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Aquilino Sánchez Medina.—3.410-5.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 347-66, a consecuencia de la demanda, promovida por el Procurador don Félix López de Calle, en nombre y representación de don Santos Arcocha Aguirre Goitia, contra doña María Elisa Ruiz Ortiz, asistida de su esposo, don Santiago Martínez Isla, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes especialmente hipotecados siguientes:

La vivienda derecha, subiendo del piso o planta alta segunda de la finca señalada con el número ciento uno de la calle de Iturribide, de esta capital, que ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros; está distribuida en hall, sala-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; linda: al Norte, fachada; al Sur, caja del ascensor, patio y pared; al Este, pared, y al Oeste, caja del ascensor, meseta y caja de escalera y patio. Participa con cinco enteros y cincuenta centésimas por ciento en los elementos comunes de la finca matriz a que pertenece.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, fijándose como condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trescientas mil pesetas, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo cuando menos.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a un tercero; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito que se reclama si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—8.056-C.

*

Don César González Herrero, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Pedro Menchaca Eguzquiza y doña Juana y doña Juliana Castro Caballero, representados por el Procurador señor López de Calle, contra don José María Legorburu y su esposa, doña María del Carmen Uriarte Echarrri, ésta a los solos efectos del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, ambos mayores de edad y vecinos de esta villa, con domicilio en Gregorio Balparda, número 52, cuarto, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días y precio de setecientos mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien hipotecado que luego se expresará, señalándose para el acto del remate el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que

sirva de tipo para la subasta y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Bien que se saca a licitación

La vivienda del piso cuarto derecha de la siguiente finca:

Casa señalada con el número cincuenta y dos de la calle de Don Gregorio Balparda, de esta villa; ocupa una superficie de trescientos nueve metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros. Linda: Sur, la calle de Don Gregorio Balparda; Norte, fondo, la casa número treinta y cuatro de la calle de Don Gregorio de la Revilla, propiedad de doña María Luisa Marañón y doña Jesusa Antonia Arrese; Este, calle de Don Gregorio de la Revilla, y por la izquierda, Oeste, la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Don Gregorio Balparda, propiedad de doña Santa Ave-lina Mestratúa. Consta la casa de planta baja y ocho pisos altos; la planta baja, dividida en portal y dos lonjas, hoy cuatro, una a la derecha y tres a la izquierda, entrando; cada uno de los siete primeros pisos, habilitados para dos viviendas, una a la derecha y otra a la izquierda, subiendo la escalera, y el octavo piso o terraza, habilitado para una sola vivienda.

Dado en Bilbao a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, César González Herrero.—El Secretario.—8.057-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicua González, contra don Antonio Alfonso Gómez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«En Valladolid, Caamaño, número 56. Finca octava de la escritura de préstamo, única de la demanda.

Planta tercera, piso de la izquierda, señalado con el número 8 de orden. Ocupa una superficie útil de 71 metros y 35 decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo, despensa y corredor. Linda: por la derecha, entrando, con escalera y piso tercero derecha; izquierda, naves del solicitante y pared que la separa del edificio del expediente número 9; fondo, naves del solicitante, y frente, con calle de su emplazamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 1.054, libro 385, folio 117, finca 24.119, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, y el de igual clase que corresponda de Valladolid, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día treinta de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cincuenta y ocho mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—3.412-1.

OCAÑA

Don Pedro Esteban Alamo, Juez de Primera Instancia de la villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 68/67 se tramita a instancia de don Francisco Potenciano Potenciano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de La Guardia (Toledo), representado por el Procurador don Patricio Eugenio Cárdenas García, expediente de dominio sobre reanudación de tracto interrumpido para inscribir a su favor la siguiente finca urbana: «Casa sita en la villa de La Guardia, en la plaza de las Tullerías, número 1, hoy solar en edificación en la plaza del General Primo de Rivera, número 1 duplicado, que linda: al frente, con dicha plaza; derecha, entrando, con finca de los señores Martín Ayllón; izquierda, con casa de los mismos señores Martín Ayllón, de la viuda de Manuel Pontenciano y Victorino López, y espalda, con la calle de la Trinidad y casas de Hilario Orgaz y Crispín González. Ocupa una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados Su valor, treinta mil pesetas.

Y en virtud de lo acordado en el referido expediente por proveído de esta fecha, por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ocaña a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—8.058-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 6, encargado accidentalmente de la jurisdicción del de igual clase número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de la fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Germán Caamaño Suevos, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., contra don Antonio y don José Dolera Montiel, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura base del procedimiento las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

De la propiedad de don José Dolera Montiel: Cortijo sito en el pago de Campo Hermoso, paraje de las Cruces, término de Nijar, de cabida 16 hectáreas 97 áreas 60 centiáreas, con algunos olivos de riego y otros de secano, cereal secano abanacado y parte de cereal de riego, con casa de labor, noria y alberca o partidador de aguas, que linda: por Norte, con propie-

dad de don Ramón Jiménez Cazorla y camino; Sur, carretera de Vera; Este, camino de Castro, y Oeste, finca de don José Dolera Montiel. Valorada en cuatro millones de pesetas.

De la propiedad de don José Dolera Montiel: Trozo de tierra en el pago de Campo Hermoso, paraje de las Cruces, término de Nijar, de 16 hectáreas 97 áreas 60 centiáreas de cabida, con algunos olivos de riego y otros de secano, cereal de secano abanacado y parte de cereal de riego, con lindes: Norte, propiedad de don Ramón Jiménez Cazorla y camino; Sur, carretera de Vera; Este, finca de don Antonio Dolera Montiel, y Oeste, un camino y don Juan Asensio Herrada. Valorada en cuatro millones de pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes: Los autos y certificado del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresado y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que a excepción del acreedor todos los postores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, y que en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario.—8.021-C.

VELEZ-MALAGA

Don Carlos Heredia Martos, Juez municipal de Vélez-Málaga en funciones del de Primera Instancia por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Avilés de la Torre, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de don Eladio Domínguez Salto, el que marchó a América hace bastantes años, siendo sus últimas noticias en el año 1928, el día 3 de septiembre, a través de un poder que enviaba para formalización de las operaciones particionales de sus fallecidos: madre, doña María Manuela Salto Domínguez, y hermano, don Ricardo Domínguez Salto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, habiendo nacido el señor don Eladio Domínguez Salto en la ciudad de Vélez-Málaga el día 10 de septiembre de 1883, y era hijo legítimo de don Eladio Domínguez Muñoz y de la anteriormente citada.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid, así como en la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 14 de octubre de 1967.—El Secretario.—El Juez, Carlos Heredia Martos.—7.619-C.

y 2.ª 10-11-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

MOLINA DERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Málaga, de veintidós años, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Málaga.—(3.843), y

RICO NUÑEZ, José; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Torrox (Málaga), de veintidós años, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Málaga; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Málaga ante el Juez Instructor don Adolfo Briasco Bonilla, con destino en la citada Caja.—(3.844.)

Juzgados civiles

CARRERA Y DE LOS RIOS-ZARZOSA; de treinta y siete años, natural de Málaga, hijo de Nicolás y Aurora; procesado en el sumario número 430 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.837.)

GARCIA MOLON, Julia; nacida en Torellodones (Madrid) el 15 de abril de 1947, soltera, hija de Martín y Rosario, con domicilio en Poblado Dirigido de Orcasitas, calle Lesaca, bloque 25, casa 34, piso quinto izquierda; procesada en el expediente número 546 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.838.)

IGLESIAS PIZARRO, Josefa; natural de Madrid, hija de Francisco y de Gregoria, nacida el 19 de marzo de 1921; procesada en el sumario número 317 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.839.)

LOZANO BERNAL, Baldomero; natural de Carrión de los Céspedes (Sevilla), hijo de José y de Rosario, metalúrgico, de treinta y siete años, vecino de Madrid, calle de Mar de Cara, bloque San Nicolás, 1.º bloque, casa 3.ª, bajo derecha, Hortaleza (Madrid); procesado en el sumario número 150 de 1965 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.840.)

ARIAS POLACK, Raúl Ernesto; súbdito peruano; procesado en la causa número 181 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.841.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 160 de 1967, Juan Serrano Navarro.—(3.842.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Atienza Florido.—(3.835.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Pedro Esteban Alamo, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 73/67, se tramita ejecutoria de la causa 26/65 del suprimido Juzgado de Lillo, rollo de Sala 502, seguida por supuesto delito de estafa contra Francisco Gómez Parra, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Bruno Ayllón, 13, bajo, y actualmente en desconocido paradero, hijo de José y de Agustina, de treinta años y de oficio mecánico, en cuya causa se ha dictado sentencia por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo con fecha 16 de junio próximo pasado, declarada firme por auto de 24 del mismo mes, por la que se absuelve libremente, declarándose las costas procesales de oficio, al procesado Francisco Gómez Parra, expidiéndose el presente para que le sirva de notificación en forma por no ser habido en su domicilio.

Dado en Ocaña a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—(3.827.)

Don Pedro Esteban Alamo, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 74/67, se tramitan diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, por daños en colisión del turismo Seat 600, M-241.695, con el Opel, matrícula de Suiza (CH) GE-88.891, ocurrido el día uno de los corrientes en el kilómetro 61,200 de la carretera R. N. IV, en travesía por esta localidad, y por medio del presente se cita al conductor y propietario del Opel reseñado, Enrique García Queizan, vecino de Ginebra (Suiza), a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en plazo de diez días y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como perjudicado que es en las mismas.

Dado en Ocaña a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—(3.826.)

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Instrucción de Molina de Aragón y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del sumario número 6 de 1922, en el que se ha acordado convocar a don José María Alvarez de la Hoz o sus causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a fin de hacerse cargo de la suma de mil pesetas, que obran depositadas en la Caja General de Depósitos de Guadalajara a resultas de dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo se adjudicarán al Estado.

Dado en Molina de Aragón a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—5.349-E.

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Instrucción de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Gua-

dalajara, dimanante del sumario número 2 del año 1925, en el que he acordado convocar a Marcelino Ortiz, Joaquina Rabosa, Juana Moreno y María Moreno, o sus causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a fin de hacerse cargo de la suma de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas que obran depositadas en la Caja General de Depósitos de Guadalajara a resultas de dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo se adjudicarán al Estado

Dado en Molina de Aragón a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—5.347-E.

*

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 21 de 1967 contra Antonio Ortuño Martínez, de cuarenta y un años de edad, casado, albañil y vecino en la actualidad de Francia (Perole, rue de la Chapelle), declarado en rebeldía, sobre lesiones y daños, en el que se ha acordado notificar al mismo la tasación de costas que se expresa a continuación para que dentro del término de tercero de impugne si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de declararla firme:

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos arancelarios del Estado.	
juicio y ejecución	230
Derechos de los peritos	400
Reintegros de este juicio	250
Multa impuesta	50
Cumplimiento dos despachos Madrid	125
Honorarios facultativos	300
Derechos Registro	20
Mutualidad	25
Total	1.400

Dado en Lorca a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.815.)

*

Don Mariano Luján Servet, Juez Comarcal de Chinchilla, provincia de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas número 30 de 1967, por denuncia del Guarda de la Hermandad de esta ciudad, por hurto de piñas en este término el día veintitrés del año en curso, contra Antonio Sánchez Sánchez, de unos dieciocho años, vecino de Albacete, y cuyas demás circunstancias se ignoran, apareciendo con varios domicilios en la capital y su término municipal de Albacete, habiendo acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Albacete, mediante el ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial la busca y localización del mentado denunciado y, en su caso, se consignen por los aprehensores las circunstancias personales completas del mismo, así como su actual residencia y, en su caso, y a ser posible ser presentado en este Juzgado a los fines acordados. Se hace la excepción de la persona del mismo nombre, domiciliado en la calle de la Cruz, de Albacete, número 24, por cuanto ya se halla identificado y no resulta ser el autor del hecho.

Dado en Chinchilla a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—(3.836.)